

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00272-00

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO DE MAYORES.

DTE: JUDITH RHENALS DE VIOLA

DDO: FRANCISCO VIOLA PEÑARANDA.

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 23 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 23 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: JUDITH RHENALS DE VIOLA

APODERADO DEL DEMANDANTE: OMAR VICENTE FORTICH HERRERA

DEMANDADO: FRANCISCO VIOLA PEÑARANDA

APODERADO DEL DEMANDADO: HEMBER BAÑOS MORALES.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASADA ESTA ETAPA DE LA AUDIENCIA, LAS PARTES NO ESTABLECIERON FORMULAS AMIGABLES PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA RATIFICO LO ESTIPULADO EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SOLICITA QUE SE DECLAREN PROBADA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE, Y SE RECAUDO EL TESTIMONIO DE ANTONIO SANTOYA RODRIGUEZZ, FRANCISCO VIOLA RHENALS, ASI TAMBIEN SE RECUADO EL INTERROGATORIO SOLICITADO POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO A LA DEMANDANTE.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

- 1- FIJAR ALIMENTOS EN FAVOR DE LA SEÑORA JUDITH RHENALS DE VIOLA Y A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO VIOLA PEÑARANDA EN CUANTIA DEL 15% DE SUS INGRESOS PENSIONALES Y PRESTACIONES SOCIALES A QUE TENGA DERECHO, PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA DEBE CONSIGNAR LA CUANTIA ANTES ESTIPULADA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y CON DESTINO A ESTE PROCESO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

- 2- COMO QUIERA PROSPERARON PARCIALMENTE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA ESTE DESPACHO SE ABSTIENE DE CONDENAR EN COSTAS.
- 3- ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021 SIENDO LAS 11:00 A.M..

DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bolivar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cd9f1ff80e5f3a1651d8ef9d6f70d9ce836ead62cf7875eef3994491fe7a4f**
Documento generado en 25/08/2021 05:41:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>